

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre nosotros **Colegio de Profesionales en Orientación, con Cédula Jurídica número 3-007-628158**, representado por su presidente con facultades de apoderado general judicial, señor German Eduardo González Sandoval, mayor de edad, divorciado, vecino de Sarapiquí de Heredia, cédula 107760084, en adelante y para los efectos de este convenio conocida como el Colegio y OXENIDE S.R.L., dueña de la marca EDINEXO, cédula Jurídica 3-105-728399, representada por Efrén Mauricio Molina Vega, mayor, divorciado, Gerente General con facultades suficientes para este acto, con cédula de identidad 1-503-847 en adelante se denominará "**La Empresa**", acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual será regido por la legislación civil y comercial vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. "**La Empresa**", por medio del presente convenio se compromete a brindar los Servicios de Edición y Publicación de libros a todos los agremiados y funcionarios del Colegio y sus familiares hasta un tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, sobrinos, esposo (a) en ambos casos, que así lo soliciten para estos efectos.

Segunda. "**La Empresa**", para brindar el beneficio del presente convenio, el Colegiado y los funcionarios deberán presentar carné vigente y en buen estado, para el familiar debe presentar la fotocopia de la cédula y del carné del colegiado o funcionario respectivamente. La empresa podrá corroborar en cualquier momento la veracidad, autenticidad o vigencia de la relación de la persona beneficiaria con el Colegio.

Tercera. "**La Empresa**" da garantía de contar con personal profesional, capacitado, debidamente incorporado al Colegio respectivo y con los derechos de ejercicio que la ley les confiere.

Cuarta. "**La Empresa**" será responsable del aporte del equipo, materiales, el pago de honorarios, salarios de los profesionales y trabajadores que brinden el servicio, así como las cargas sociales derivadas de las prestaciones laborales, que correspondan.

Quinta. "**La Empresa**", brindará un descuento del 10%, sobre los precios ofrecidos al público, en cada uno de los servicios indicados en la cláusula primera.

Sexta: "**La Empresa**" otorgará a todos los beneficiados indicados en la cláusula primera, los beneficios o descuentos estipulados en la cláusula quinta en cualquier lugar del país donde existan oficinas o sucursales del Colegio.

Séptima. "**El Colegio**" se compromete a la divulgación entre sus colegiados las ofertas que "**La Empresa**" le suministre previamente, mediante la divulgación en los medios que el colegio disponga, así como la participación en eventos públicos (congresos, ferias, eventos masivos) previa coordinación entre las Partes.

Octava. Beneficios: El beneficiario debe realizar el pago del servicio y producto recibido directamente en las oficinas de "**La Empresa**" o por los medios que ésta determine. La cancelación de la totalidad de los diferentes rubros cobrados por "**La Empresa**" por los servicios y productos que brinde, será efectuada directamente por el colegiado o empleado que reciba el servicio, sin intervención o intermediación alguna del Colegio, quedando liberado el Colegio de toda responsabilidad por el

Se debe adjuntar a este Convenio:

Copia de Cédula del representante legal o firmante del Convenio

Copia de Personería Jurídica

incumplimiento de pago que eventualmente llegare a darse por parte de los colegiados o empleados. De igual forma "La Empresa" asume toda la responsabilidad por los productos y servicios que ofrezca y venda a las personas beneficiadas con este convenio, quedando igualmente exonerado el Colegio de toda responsabilidad por ese concepto.

Ambas partes, entienden, comprenden y estipulan que el presente documento es un convenio marco para la prestación de servicios a las personas integrantes del Colegio y que mediante el mismo el Colegio NO asume ningún compromiso de descuento de facturas, de pago ni de garantía por obligaciones asumidas por sus colegiados con la empresa por la prestación de los servicios arriba especificados, siendo que en los supuestos de no pago de tales servicios el Colegio no se considera garante, fiador, avalista u obligado de cualquier otra manera.

Novena. Ambas partes señalan como domicilio contractual para recibir notificaciones y comunicaciones las direcciones de sus oficinas:

- **Editorial Edinexo: San José, Montes de Oca, Frente al Palí de Lourdes, local # 4 del centro comercial esquinero. Teléfono: 85838097.**
Email:contacto@editorialedinexo.com
- **Colegio de Profesionales en Orientación 50 sur de la Antigua Bomba la primavera, Barrio la California, San José.**

Décima primera. "La Empresa" brindará al Colegio, cuando éste lo requiera, información sobre el número de personas usuarias del convenio, esto con el fin de divulgación y estadísticas.

Décima. El presente contrato no se modifica por uso, práctica o tolerancia en contra de lo aquí estipulado; cualquier modificación deberá ser presentada por escrito en forma de addendum y ser firmada por ambas partes.

Décima segunda. La vigencia del presente Convenio es por un año y rige a partir de la fecha en que los representantes legales lo firmen de conformidad, cualquiera de las dos partes puede disolver el convenio comunicándolo con 30 días de anticipación al interesado, de lo contrario se considerará prorrogado automáticamente.

Décima tercera: En caso de que alguna persona deje de ser afiliada al Colegio, se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas (moroso) o tenga suspendidos sus derechos, los descuentos que se le otorgan en este convenio, quedan sin efecto.

Leído por ambas partes el presente Convenio en todas sus cláusulas, firmamos de conformidad y aprobación en dos tantos, uno para cada parte. A los 24 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Efren
Molina Vega

Firmado digitalmente
por Efren Molina Vega
Fecha: 2023.06.06
17:09:57 -06'00'

Efrén Mauricio Molina Vega
Representante legal
Oxenide S.R.L.

GERMAN EDUARDO
GONZALEZ
SANDOVAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GERMAN EDUARDO GONZALEZ
SANDOVAL (FIRMA)
Fecha: 2023.04.25 17:53:22
-06'00'

German Eduardo González Sandoval
Presidenta
CPO

Se debe adjuntar a este Convenio:

Copia de Cédula del representante legal o firmante del Convenio

Copia de Personería Jurídica